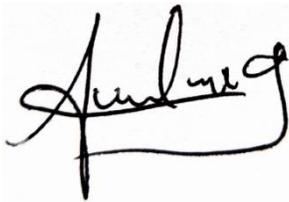


Constancia secretarial: Manizales, 04 de marzo de 2022. Se deja constancia en el sentido que el señor IVÁN DARIO VELÁSQUEZ fue notificado del mandamiento de pago por la secretaria del Despacho el día 10 de marzo de 2021.

La notificación de la codemandada ROSALBA VELÁSQUEZ VALENCIA, fue devuelta del CENTRO DE SERVICIOS, toda vez que no se pudo entregar el mensaje al correo electrónico de la demandada caroclac83@gmail.com

Revisada la demanda se observa que la demandante aportó la dirección física de la codemandada, la cual se visualiza como CARRERA 22 No. 71-79 de Manizales.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena la notificación del mandamiento de pago a la señora ROSALBA VELÁSQUEZ VALENCIA, en la CARRERA 22 No. 71-79 de Manizales.

En consecuencia, remítase al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES copia de la demanda para el traslado y del mandamiento de pago, para la realización de la diligencia en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 041 del 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe25314eb0a88c7252bef33bd0e9bc95bb73d3ad24c77526bf4f21fc626b511**

Documento generado en 08/03/2022 06:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>